



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA
CELEBRADA EL DÍA
7 DE DICIEMBRE DE 2011**

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge.

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada.

D. Jesús Saez Muñoz.

D. Ramón Hipólito Llorens.

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

AUSENTES

D. Francisco Javier de Gregorio de Gregorio

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1^º- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2^º- Aprobación en su caso del presupuesto para el año 2012.
- 3^º- Modificación del contrato de gestión del centro social de la localidad.
- 4^º- Aprobación, si procede, de la modificación del inventario municipal de bienes inmuebles.
- 5^º- Aprobación, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- 6^º- Nombramiento de técnicos honoríficos municipales.

PREVIO:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

En base al artículo 82,3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión en el orden del día, para impulsar el procedimiento, del nombramiento de sustituto de Juez de Paz de la localidad.

El pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el orden del día.

Los asuntos que se proponen tienen el siguiente contenido:

Vista la vacante del cargo de **Juez de Paz, sustituto**, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 19 de septiembre de 2011 se remite al Juzgado Decano de Guadalajara el Bando del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, sustituto.

Visto que expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 28 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2011 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Visto que en el n.º 113 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de septiembre de 2011, se publica el Bando del Sr. Alcalde-Presidente por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes: D^a M^a Isabel Novella Román para Juez sustituto. La candidata declara en su escrito que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D^a M^a Isabel Novella Román con DNI n.º 03098633A con domicilio en calle La Rastra 1 de Centenera como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Juez Decano de Guadalajara, que lo elevará a la Sala de Gobierno.

El acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

2º- APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 24 de noviembre de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de noviembre de 2011 del que se desprende que la situación es de equilibrio, por el Alcalde-Presidente se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Centenera para el ejercicio económico 2012 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos		
capítulo	denominación	importe
1	Personal	32.000,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	54.300,00 €
3	Financieros	200,00 €
4	Trasferencias corrientes	8.500,00 €
6	Inversiones reales	70.000,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

total | **165.000,00 €** |

Presupuesto de ingresos		
capítulo	denominación	importe
1	Impuestos directos	22.700,00 €
2	Impuestos indirectos	12.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	36.500,00 €
4	Transferencias corrientes	36.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	2.800,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	55.000,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	165.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, con el siguiente desglose

Personal funcionario: 1

Denominación: Plaza Secretaría-Intervención

Grupo: A1

Nº de puestos: 1

Complemento de destino: 26

Complemento específico: Sí

Observaciones: Agrupada.

Personal Laboral Temporal (de duración determinada):

Denominación: Plaza Operario Servicios Múltiples-Peón

Nº de puestos: 2

Observaciones: Según convocatoria de subvenciones.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

3º- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD.

Visto el contenido del pliego de condiciones particulares del expediente de contrato de gestión del Centro Social de Centenera, mediante la modalidad de concesión aprobadas por el Alcalde-Presidente del día 5 de septiembre de 2011.

Vista la conveniencia para la localidad de que la duración máxima de dicho contrato sea 5 años, en lugar de los 4 que figuraban inicialmente.

Vistas las competencias establecidas en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Alcalde-Presidente se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO- Modificar el pliego de cláusulas particulares del expediente de contrato de gestión del Centro Social de Centenera, mediante la modalidad de concesión aprobadas por el Alcalde-Presidente del día 5 de septiembre de 2011, en su número cinco, cuyo inciso inicial pasará a decir: “La duración del contrato de gestión del Centro Social de Centenera, mediante la modalidad de concesión, será de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, incluidos el periodo inicial y las prórrogas.”

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

4º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Alcalde propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al día 7 de diciembre de 2011 en los términos que se indican a continuación

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

inmuebles				
Id	Nombre	Urbano	RefCatastral	Situación
1		Urbano	19097A001005500001OY	DISEMINADOS
2		Urbano	19097A003005700001OQ	
3		Urbano	19097A003050060001OP	
4		Urbano	5301201VL9050A0001KL	SAN ROQUE 1
5		Urbano	5402807VL9050A0001QL	SAN ROQUE 6
6		Urbano	5403201VL9050C0001BF	MAYOR 39
7		Urbano	5404201VL9050C0001WF	MAYOR 2
8		Urbano	5404202VL9050C0001AF	MAYOR 4
9		Urbano	5504002VL9050D0001KM	JARDIN 4
10		Urbano	5504003VL9050D0001RM	FRAGUA 4
11		Urbano	5504004VL9050D0001DM	FRAGUA 2
12		Urbano	5504005VL9050D0001XM	FRAGUA 6
13		Urbano	5504006VL9050D0001IM	FRAGUA 8
14		Urbano	5504401VL9050D0001WM	JARDIN 1
15		Urbano	5504601VL9050D0001PM	FRAGUA 1
16		Urbano	5505205VL9050F0001SK	FRAGUA 26
17		Urbano	5604801VL9050D0003SW	HERAS 3
18		Urbano	5604802VL9050D0001LM	HERAS 5
19		Urbano	5605507VL9050F0001AK	CHORRILLO 1
20		Rústico	19097A001000150000II	1-15
21		Rústico	19097A001005500000IT	1-550
22		Rústico	19097A001050100000IA	1-5010
23		Rústico	19097A001050330000IE	1-5033
24		Rústico	19097A001050530000IF	1-5053
25		Rústico	19097A001050600000IR	1-5060
26		Rústico	19097A001050680000IU	1-5068
27		Rústico	19097A001050800000IG	1-5080



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

inmuebles				
Id	Nombre	Urbano	RefCatastral	Situación
28		Rústico	19097A001050930000ID	1-5093
29		Rústico	19097A001051100000IG	1-5110
30		Rústico	19097A001051120000IP	1-5112
31		Rústico	19097A001052640000IW	1-5264
32		Rústico	19097A002000670000IA	2-67
33		Rústico	19097A002005960000IR	2-596
34		Rústico	19097A002050370000II	2-5037
35		Rústico	19097A002050490000IB	2-5049
36		Rústico	19097A002051010000IX	2-5101
37		Rústico	19097A002051820000IY	2-5182
38		Rústico	19097A002051860000IL	2-5186
39		Rústico	19097A002051870000IT	2-5187
40		Rústico	19097A002051880000IF	2-5188
41		Rústico	19097A002052480000IL	2-5248
42		Rústico	19097A002052770000IG	2-5277
43		Rústico	19097A002052780000IQ	2-5278
44		Rústico	19097A002053680000IA	2-5368
45		Rústico	19097A002053690000IB	2-5369
46		Rústico	19097A003001440000IG	3-144
47		Rústico	19097A003005700000IM	3-570
48		Rústico	19097A003050050000IM	3-5005
49		Rústico	19097A003050060000IO	3-5006
50		Rústico	19097A003050480000IE	3-5048
51		Rústico	19097A003050590000IY	3-5059
52		Rústico	19097A003053850000IP	3-5385
53		Rústico	19097A003053940000IK	3-5394
54		Rústico	19097A003059880000IG	3-5988
55		Rústico	19097A004002660000IJ	4-266
56		Rústico	19097A004050370000IG	4-5037
57		Rústico	19097A004050900000II	4-5090
58		Rústico	19097A004051460000IR	4-5146
59		Rústico	19097A004051670000IQ	4-5167
60		Rústico	19097A004051760000IO	4-5176
61		Rústico	19097A004052030000IT	4-5203
62		Rústico	19097A004052280000IG	4-5228
63		Rústico	19097A004053860000IA	4-5386
64		Rústico	19097A004053930000IQ	4-5393
65		Rústico	19097A004053940000IP	4-5394
66		Rústico	19097A004053950000IL	4-5395



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

inmuebles				
Id	Nombre	Urbano	RefCatastral	Situación
67		Rústico	19097A004054660000IR	4-5466
68		Rústico	19097A004054880000IP	4-5488
69		Rústico	19097A004055470000IY	4-5547
70		Rústico	19097A004056880000IK	4-5688
71		Rústico	19097A004057470000IF	4-5747
72		Rústico	19097A004057530000IK	4-5753
73		Rústico	19097A004057750000IQ	4-5775
74		Rústico	19097A004058010000IA	4-5801
75		Rústico	19097A00458450000IM	4-5845
76		Rústico	19097A004059780000ID	4-5978
77		Rústico	19097A004059790000IX	4-5979
78		Rústico	19097A004059920000IH	4-5992
79		Rústico	19097A004060140000IT	4-6014
80		Rústico	19097A004060240000IX	4-6024
81		Rústico	19097A004061170000ID	4-6117
82		Rústico	19097A004061200000ID	4-6120

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2011 y vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el correspondiente expediente y el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, y el informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de noviembre de 2011, el Alcalde-Presidente de la Corporación, propone la adopción del siguiente acuerdo

«**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

6º- NOMBRAMIENTO DE TÉCNICOS HONORÍFICOS MUNICIPALES.

Tras debate, se acuerda por unanimidad postergar esta cuestión a otro pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:50 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

VºBº

El Alcalde

El Secretario